

Acuerdo 11

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL APRECIADO EN EL ACUERDO URGENTE NÚMERO 6 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO 2024, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE LENCERÍA (POR LOTES) PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 19 de julio de 2024.

Mediante acuerdo número urgencia 6 adoptado por la de Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/csv?id=ofPJ8WtutLJM22bSiOOgFA==> , se adjudicó el contrato del suministro, por lotes, de lencería para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación de Almería. Con esta fecha, se advierte error material en el apartado 1º de la parte dispositiva del citado acuerdo, en el desglose del gasto plurianual consignado y la denominación del lote número 4.

Al tratarse de un suministro por precios unitarios, en el que se realizará un pedido anual en cada uno de los dos (2) años de duración inicial, el gasto máximo plurianual debe estar referido a dos (2) ejercicios presupuestarios y ser coincidente con el gasto máximo plurianual autorizado mediante acuerdo núm. 8 adoptado por la Junta de Gobierno de esta Diputación, cuya url de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1vuuoj+2ElkzrvRjs/wUgQ==> , en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se procede a la tramitación del expediente de rectificación de error material, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la rectificación del punto 1º de la parte dispositiva del acuerdo número urgencia 6, adoptado por la de Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, en sentido de:

Donde dice: “ (...)



Lotes	Adjudicatarios	2024 (1 julio a 31 de diciembre)	2025	2026 (1 de enero a 30 de junio)
Lote 1.- lencería de baño	Distarmatex S.L.NIF B45761533	2.420 €	4.840 €	2.420 €
Lote 2.- Lencería de cama	Cecilio Márquez Pérez NIF ***9610**	8.290,25 €	16.580,50 €	8.290,25 €
Lote 3.- Lencería de comedor	Cecilio Márquez Pérez NIF ***9610**	2.922 €	5.844 €	2.922 €
Lote 4.-Baberos	Daydo Sanitarios S.L.U. con NIF B67978205	1.694 €	3.388 €	1.694 €
Total		15.326,25 €	30.652,50 €	15.326,25 €

“

Debe decir: “ (...)”

Lotes	Adjudicatarios	2024	2025
Lote 1 – Lencería de Baño	Distarmatex S.L.NIF B45761533	4.840,00 €	4.840,00 €
Lote 2 – Lencería de cama	Cecilio Márquez Pérez NIF ***9610**	16.580,50 €	16.580,50 €
Lote 3 – Lencería de comedor	Cecilio Márquez Pérez NIF ***9610**	5.844,00 €	5.844,00 €
Lote 4 – Colchones	Daydo Sanitarios S.L.U. con NIF B67978205	3.388,00 €	3.388,00 €
Total		30.652,50 €	30.652,50 €

“